AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE SECANO DE NOÁIN, YÁRNOZ Y ZULUETA.-

1.- OBJETO. Es objeto de subasta pública, por el procedimiento denominado “a viva voz”, la subasta de unas parcelas comunales de cultivo de secano que se detallan en el Anexo I, con sujeción a las condiciones siguientes:

2.- CELEBRACIÓN. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del décimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- PRECIO. Las parcelas a subastar aparecen detalladas en el Anexo I de este pliego, con su superficie aproximada y el tipo de licitación.

Los precios de salida son los indicados en el Anexo, al tratarse de cultivo ecológico y encontrarse ya incluida la reducción del 50% prevista en la Ordenanza.

El tanto de puja al alza se establece en un 5% del precio de salida fijado.

El precio resultante de la subasta constituirá el canon anual, que será actualizado anualmente según lo previsto en el punto siguiente.

4.- ACTUALIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el precio se actualizará anualmente de acuerdo con actualización el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

5.- PLAZO. La duración del aprovechamiento será de 8 años.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FIANZA PROVISIONAL. Para participar en la subasta será indispensable acreditar haber constituido una garantía de 50 euros (CINCUENTA EUROS) y estar al corriente en el pago, por cualquier concepto, con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La fianza será devuelta a los participantes al terminar el acto, excepto al que resultase adjudicatario provisional.

Asimismo, para la participación en la subasta será necesaria la presentación de instancia según el modelo del Anexo II.

Junto a dicha instancia será necesario presentar los siguientes documentos:
- Fotocopia del documento de identidad del interesado.
- Certificado de estar inscrito en el CPAEN, junto con acreditación de contar con al menos 2 años de experiencia en agricultura ecológica.
- Justificante de depósito de la garantía provisional.
- Declaración responsable según modelo en Anexo III.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

7.- SEXTEO. La adjudicación se efectuará provisionalmente a favor del mejor postor.

El precio del remate podrá ser mejorado en la sexta parte de su importe, como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y haya aportado la documentación exigida en la cláusula 6 de este pliego de condiciones, con la debida cumplimentación de los Anexos II y III.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria que, en todo caso, extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

Formulado el sexteo, se celebrará nueva subasta al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para su ejercicio.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios, señalando con 2 días naturales de antelación la fecha y hora en que haya de celebrarse. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

8.- FIANZA DEFINITIVA. Quien resultare adjudicatario definitivo deberá depositar, en concepto de fianza definitiva, dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la adjudicación, el 4% de la cantidad total que resulta de la suma de los ocho años de adjudicación, como fianza.

Esta fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento, se devolverá al término del contrato.

9.- PAGO. El importe del canon se abonará por semestres naturales y en los mismos plazos que en las contribuciones.

10.- Todos los gastos de anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

11.- En caso de que la subasta quedara desierta, el Ayuntamiento se reserva la facultad de celebrar nuevas subastas o que el terreno quede a la libre disposición del Ayuntamiento.

12.- El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

13.- Si se realizaran trabajos de mejora en las fincas, caminos, etc., no se abonará cantidad alguna por las mejoras realizadas o por los daños que se pudieran ocasionar.

14.- Terminado el plazo del aprovechamiento o en caso de que la Corporación decida destinar el terreno a otros fines, éste quedará a la libre disposición del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna por ello, por ninguna clase de cultivo, mejora o accesiones u otros conceptos.

La Corporación Municipal, cuando el rematante no efectúe los pagos puntualmente o no diese cumplimiento a las precedentes condiciones, podrá acordar la rescisión del contrato a costa del rematante con los efectos establecidos en las cláusulas 20 y 21, pudiendo procederse a la celebración de un nuevo remate, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese al segundo remate si éste se hiciese por menor cantidad.

15.- El rematante no podrá plantar arbolado ni construir o instalar ningún tipo de edificio o caseta, ni sacar tierras o efectuar movimiento de las mismas que modifiquen la forma o situación del terreno.

Para la realización de cualquier trabajo descrito en el párrafo anterior, será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento.

16.- Si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento tuviera que enajenar parte o el total del terreno adjudicado o dedicarlo a otro uso, el adjudicatario se considerará en la obligación de dejar a disposición del Ayuntamiento la parte afectada sin tener derecho a ninguna indemnización salvo en el supuesto de que se hiciera antes de recoger la cosecha, en cuyo caso se le abonaría el importe del producto a los precios oficiales señalados por el Servicio de Productos Agrarios, previa tasación por personas competentes.

17.- Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar plantaciones lineales en los límites de las parcelas arrendadas, acordándose en caso de realizarse dichas plantaciones, las deducciones económicas proporcionales al terreno ocupado por éstas.

18.- Queda expresamente prohibido el arriendo o la cesión, etc. del objeto de esta subasta.

19.- El adjudicatario que renuncie a un terreno adjudicado por subasta no podrá ser adjudicatario del aprovechamiento de otro terreno comunal de cultivo, en cualquiera de sus modalidades, hasta que se celebre el siguiente sorteo general. El renunciante se hará cargo del canon correspondiente a la anualidad en la que lo solicita y dos anualidades más y si en ese periodo de tiempo hubiera una nueva adjudicación del lote de menor canon, el renunciante estará obligado a abonar la diferencia entre los importes.

20.- De conformidad con el artículo 72 de la Ordenanza, constituyen infracciones administrativas los siguientes hechos:

a) No realizar el disfrute de forma directa y personal.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

b) No abonar los cánones de aprovechamientos en los plazos que fije el Ayuntamiento.

c) Realizar el aprovechamiento vecinal de que se trate en forma manifiestamente incorrecta o incompleta.

d) Destinar el terreno comunal a distinto fin para el que ha sido adjudicado.

e) Cultivar terrenos sin existir adjudicación, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aunque fueren terrenos no cultivados o liecos.

f) Realizar plantaciones de cultivos permanentes (frutales, esparragueras, etc.), sin autorización del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

g) No respetar los plazos señalados en las adjudicaciones.

h) No cumplir lo dispuesto en la Ley Foral y su Reglamento sobre protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales.

i) Abandonar animales muertos sin enterrar.

j) No respetar las zonas de pastoreo.

k) Cualquier otro hecho o acto que contravenga lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales.

21.- De conformidad con el artículo 73 de la Ordenanza, las infracciones anteriormente señaladas se sancionarán en la forma siguiente:

La infracción a), b), c), d), f) y h), con la extinción de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer los órganos competentes del Gobierno de Navarra.

La g) con la inhabilitación para ser adjudicatario de terrenos o pastos comunales.

El resto de las infracciones con el pago del importe entre cinco y diez veces más del valor del perjuicio realizado. Si este valor no se puede determinar, se impondrá una sanción cuya cuantía estará entre las 60,10 € y los 12.020,24 €.

22.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO I

CULTIVO ECOLÓGICO

Lote único

POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	CATEGORÍA	SUP. EN M²	SUP. EN ROBADAS	PRECIO
1	382	A	REGULAR	3.604,29	4,01	14,38 €/robada/año
2	351	A	REGULAR	7.892,59	8,79	14,38 €/robada/año
2	352		REGULAR	14.301,37	15,93	14,38 €/robada/año
6	269	A	MUY BUENA	5.927,35	6,60	18,50 €/robada/año
6	273		MUY BUENA	22.162,75	24,68	18,50 €/robada/año
10	103	A	REGULAR	18.772,30	20,90	14,94 €/robada/año
10	118	A	REGULAR	10.876,17	12,11	14,94 €/robada/año
10	119	A	REGULAR	4.181,41	4,66	14,94 €/robada/año
10	126	A	REGULAR	6.286,57	7,00	14,94 €/robada/año
10	130	A	BUENA	18.907,83	21,06	14,94 €/robada/año
10	148	A	REGULAR	23.705,20	26,40	14,94 €/robada/año

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña ……..……., DNI nº …….
con domicilio en …….., calle ……,
CP....., teléfono nº …….., móvil nº …….., dirección de correo electrónico ……..…… .

(Márquese lo que proceda)
[ ] EN NOMBRE PROPIO
[ ] EN REPRESENTACIÓN DE

Don/Doña ……..……., DNI nº …….
con domicilio en …….., calle ……,
CP....., teléfono nº …….., móvil nº …….., dirección de correo electrónico ……..…… .

EXPONE:

Que ha leído y manifiesta su conformidad con las disposiciones contenidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE SECANO DE NOÁIN, YÁRNOZ Y ZULUETA**.

SOLICITA:

Participar en el procedimiento de adjudicación por subasta pública, a viva voz, de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de secano de Noáin, Yárnoz, Zulueta.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar con X):
[ ] Fotocopia del documento de identidad del interesado.
[ ] Certificado de estar inscrito en el CPAEN, junto con acreditación de contar con al menos 2 años de experiencia en agricultura ecológica.
[ ] Justificante de depósito de la garantía provisional.
[ ] Declaración responsable según modelo en Anexo III.

En Noáin (Valle de Elorz), a, ... de ..... de 2019

Fdo.....

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ……....., con domicilio en ……., calle ……..……..……., ……..……., DNI nº ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., calle ……..…….. CP....., teléfono nº ……..., dirección de correo electrónico ……..…… y NIF ....., en relación con el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA, A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE SECANO DE NOÁIN, YÁRNOZ Y ZULUETA**, manifiesta su intención de participar en el acto de subasta y, a los efectos previstos en la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), realiza la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Que el firmante se compromete, en caso de resultar adjudicatario/a de los aprovechamientos comunales que en su caso correspondan, a:

   - Gestionar el cultivo conforme a la normativa de la agricultura ecológica.

   - Seguir las indicaciones de cultivo y comerciales que señale la asesoría técnica del ayuntamiento.

   - Respetar las zonas que señale el personal técnico del ayuntamiento para reforestación, prevención de incendios u otros fines acordes con la estrategia de desarrollo sostenible, que podrían conllevar una reducción proporcional del canon, pero no un derecho a indemnización.

b) Que el firmante se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

c) Que el firmante conoce las infracciones recogidas en el artículo 72 de la Ordenanza municipal de los aprovechamientos comunales de este Ayuntamiento, cuyo incumplimiento podrá derivar en las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 73, sin perjuicio de otras que pudieran corresponder.

Fdo. .....